

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATO DE SERVICIOS****Contrato de Servicio de limpieza integral de las dependencias administrativas del  
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.**

- 1.- JUSTIFICACIÓN.
- 2.- OBJETO Y CONTENIDO DEL TRABAJO.
- 3.- UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS DEPENDENCIAS.
- 4.- CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.
  - 4.1. Medios humanos.
  - 4.2. Responsable del Servicio.
  - 4.3. Horario.
  - 4.4. Operativa.
  - 4.5. Frecuencia.
  - 4.6. Medios materiales.
  - 4.7. Transporte.
- 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.
- 6.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.
- 7.- PRESUPUESTO Y RÉGIMEN DE PAGO.
- 8.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.
- 9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

**1.- JUSTIFICACIÓN.**

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería necesita contratar un servicio de limpieza para sus dependencias ya que el mismo no puede ser realizado por personal propio que pueda encargarse de estas tareas.

**2.- OBJETO Y CONTENIDO DEL TRABAJO.**

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que deberán llevarse a cabo en la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, incluida la gestión de residuos y limpieza de cristales.

Si durante la vigencia del contrato se produjera el abandono de un local y la incorporación de su personal en otro, el personal de limpieza se destinaría a la nueva dependencia, todo ello, dentro de las posibilidades de modificación del contrato previstas en el Pliego de Clausulas Administrativas Generales.

**3.- UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS DEPENDENCIAS.**

El objeto del contrato se concreta en la limpieza de las siguientes áreas en las que se desarrollan las actividades competencia de este Consorcio:

1. Oficinas sitas en Calle Navarro Rodrigo, 21 - 1ª planta, de Almería (04001).

Superficie: 152 m<sup>2</sup> útiles.

N.º de despachos: 4.

Otras dependencias: Sala de Juntas, recepción, distribuidor y dos aseos.

Características especiales: División espacial ejecutada con cristalería vinilada.

Periodicidad: - Oficinas: Dos veces por semana

- Ventanas: Mensualmente

- Mamparas interiores: Bimensualmente.

C/ Navarro Rodrigo, 21 - 1ª planta  
04001 Almería  
Tlf: 950186570  
correo-e: usuarios@ctal.es



|                             |                               |   |               |
|-----------------------------|-------------------------------|---|---------------|
| LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA |                               | 23/02/2026 14:11:49   | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwbtlHdrcxgUKJ304CJt5O6yVC | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

Servicios a realizar: Barrido y fregado de pavimento  
Vaciado y limpieza de papeleras  
Desmanchado de huellas en puertas  
Desempolvado de todo el mobiliario  
Limpieza e higienización de aseos.  
Gestión de residuos.

**2. Taquilla atención al público sita en Estación Intermodal. Plaza Estación de Almería (04006).**

Superficie: 8 m<sup>2</sup> útiles.

Otras dependencias: 1 box de bicicletas de alquiler.

Periodicidad: Mensual.

Servicios a realizar: Barrido y fregado de pavimento  
Vaciado y limpieza de papeleras  
Desmanchado de huellas en puertas  
Desempolvado de todo el mobiliario

#### **4.- CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA**

##### **4.1.- Medios humanos**

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento de los servicios exigidos en el presente Pliego.

La empresa adjudicataria quedará como único patrono de dicho personal y asumirá todos los derechos y obligaciones como tal empleador, sin que el CTAL ni la Consejería de Fomento pueda resultar responsable de las obligaciones entre la empresa adjudicataria y su personal, ni siquiera en el caso de que se produzcan despidos o cualquier otra medida contra los empleados. Igualmente, ni el CTAL ni la Consejería serán responsables de los accidentes que dicho personal pueda sufrir como consecuencia del cumplimiento o incumplimiento de sus deberes.

En todo caso, el personal destinado a la cobertura del servicio contratado dependerá exclusivamente de la Empresa Adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de empresario, y debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social respecto al mismo. La empresa adjudicataria cumplirá rigurosamente sus obligaciones de afiliación y cotización a la Seguridad Social de todo el personal que intervenga en los servicios objeto de este contrato. A estos efectos, tendrá la obligación de presentar a requerimiento de el CTAL, en plazo no superior a tres días, los documentos acreditativos de pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, documentos TC1 y TC2, por los empleados que presten sus servicios durante el mes.

La empresa está obligada a cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales vigente y su normativa de desarrollo, a estos efectos tendrá la obligación de presentar los documentos acreditativos del cumplimiento de dicha normativa que le sean requeridos por el CTAL, previa al inicio de los trabajos.

Todos los trabajadores que presten servicios derivados del presente Pliego y cuya actividad lo exija técnicamente o reglamentariamente, deberán contar con todos los medios de prevención y protección adecuados que garanticen el desarrollo de los trabajos en condiciones óptimas de seguridad, según lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria. Asimismo, se deberá disponer de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas propias y ajenas durante la ejecución de los trabajos.

El CTAL no admitirá la realización de trabajo alguno sin la estricta observancia de las medidas de seguridad oportunas; en caso de producirse incumplimiento de las mismas por parte de los

C/ Navarro Rodrigo, 21 - 1ª planta  
04001 Almería  
Tlf: 950186570  
correo-e: usuarios@ctal.es



|                             |                               |   |               |
|-----------------------------|-------------------------------|---|---------------|
| LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA |                               | 23/02/2026 14:11:49   | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwbtlHdrcxgUKJ304CJt5O6yVC | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

operarios, y si llegara a conocimiento de este Consorcio, se notificará a través del Responsable del Servicio a la Empresa Adjudicataria para que proceda a su inmediata corrección.

Será obligación del contratista designar a la persona Responsable del Servicio, la cual, además de las obligaciones señaladas en el resto de este Pliego, será la persona encargada y responsable de la satisfactoria prestación del mismo, quedando obligada a presentar un informe mensual de incidencias y propuestas. Dicho Responsable deberá contar con la aprobación de la persona titular del CTAL.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria proveer a cada uno de sus trabajadores de ropa de trabajo adecuada y necesaria para atender las tareas derivadas de la ejecución del contrato, los cuales deberán ir uniformados y con distintivos propios de los empresa adjudicataria.

El CTAL se reserva el derecho de inspeccionar los servicios objeto de esta contratación. El contratista quedará obligado a indemnizar al CTAL o a la entidad titular de la Estación Intermodal de Almería, como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia.

#### 4. 2.- Responsable del Servicio.

La persona Responsable del Servicio nombrado por la empresa adjudicataria será la encargada de velar por la correcta prestación de los servicios contratados con las funciones de mando, organización y coordinación del personal propio, con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato y con poderes para adoptar resoluciones en el momento que sea necesario.

#### 4.3.- Horario

La prestación de los servicios de limpieza descritos en este Pliego se realizará en jornada de mañana o tarde, fuera del horario laboral de atención al público del CTAL (franja horaria de 7:00 a 9:00 horas o desde las 16.00 horas a las 20:00 horas de lunes a viernes, salvo que las necesidades libremente apreciadas por el CTAL requieran modificación del mismo, en cuyo caso el CTAL mediante notificación a la adjudicataria así lo hará constar).

#### 4.4.- Operativa.

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios objeto del contrato con la forma y periodicidad necesarias para alcanzar los objetivos de calidad exigidos por este Consorcio, debiendo realizarse al menos los siguientes cometidos, con la periodicidad que se reflejan en el apartado siguiente.

##### a) Suelos y zonas de paso.

Deben ser objeto de tratamiento particularizado atendiendo en cada caso a la naturaleza de las distintas superficies, requiriéndose un especial cuidado en su tratamiento y sistemática de limpieza.

- En pavimento plástico: Barrido, aspirado y fregado.
- En vidrios, lunas y otros: Limpieza con limpiacristales de las puertas, mamparas y ventanas de los inmuebles.

Los pasamanos, pomos de puertas y todos aquellos elementos de uso muy intenso se limpiarán con productos apropiados.

##### b) Área Administrativa. (Despachos)

Además de lo reseñado anteriormente en lo referente a suelos, paredes, etc, dos veces por semana se limpiará el mobiliario y elementos de sobremesa, se vaciarán las papeleras, limpieza de flexos, y

C/ Navarro Rodrigo, 21 - 1ª planta  
04001 Almería  
Tlf: 950186570  
correo-e: usuarios@ctal.es



|                             |                               |   |               |
|-----------------------------|-------------------------------|---|---------------|
| LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA |                               | 23/02/2026 14:11:49   | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwbtlHdrcxgUKJ304CJt5O6yVC | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

percheros, los aparatos telefónicos procediéndose a la desinfección muy especialmente del auricular. La limpieza del material informático se realizará de acuerdo a lo marcado por su especificidad.

c) Papeleras y residuos.

Queda obligada la adjudicataria al vaciado y limpieza de papeleras y/o cubos de residuos, cuidando de separar el papel de residuos de otro tipo. Toda la basura generada, incluido el papel quedará introducido en los sacos apropiados con separación de elementos a efectos de su reciclaje.

d) Techos, paredes, señalítica, cartelería y directorios.

Se mantendrán en todo momento exentos de polvo, que se eliminará según la frecuencia y programa establecido, mediante el procedimiento y la aplicación de productos más idóneos en cada caso en función de la calidad del mismo. Asimismo, tendrán la consideración de paredes, las mamparas divisorias y cualquier tipo de tabique sea del material que sea.

e) Cristales.

Se limpiarán conforme a la frecuencia establecida, con productos y utillaje idóneos.

f) Aseos.

En aseos y servicios sanitarios se realizará una escrupulosa limpieza de suelos, pavimentos, lunas, puertas, manillas, espejos, aparatos accesorios, sanitarios, papeleras, etc., empleando detergentes con desinfectantes y productos anticalcáreos. El adjudicatario deberá reponer el jabón, papel higiénico, y material de secado.

#### 4.5.- Frecuencia

La periodicidad de las operaciones de limpieza a las que queda comprometida la empresa adjudicataria son al menos, las recogidas en el punto 3 y se realizará con la frecuencia establecida en cada caso.

#### 4.6- Medios materiales.

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de maquinaria y respuestos, accesorios (cubos, mangueras, carros, etc.), vestuario, herramientas, maquinaria de limpieza, elementos especiales de seguridad y, en general, cualesquiera materiales o elementos que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se cite expresamente.

Estos productos no deberán ser peligrosos para la salud de las personas y para el mantenimiento y conservación de los locales y de las máquinas, mobiliario y enseres. Los productos deberán venir debidamente envasados y etiquetados con los registros oficiales. La empresa deberá tener en vigor todos los certificados de los organismos oficiales competente, referidos a los productos de limpieza que se utilicen.

También se encuentra comprendido en el importe de adjudicación, y será por cuenta de la empresa adjudicataria, la reposición del material consumible, tales como papel higiénico, jabón, bolsas, ambientadores, etc. necesarios para la utilización por los usuarios de los cuartos de aseos, servicios, y cualquier otra dependencia de utilización asidua.(cuando proceda).

Todos los materiales de limpieza serán de reconocida calidad, se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y maquinarias, así como de detergentes y demás productos de limpieza que serán neutros en relación con los elementos a limpiar para evitar deterioros y que podrán ser rechazados por la Administración de los edificios, si no ofrecen las adecuadas garantías.

Los métodos de reciclaje de los envases y del material y productos de desecho se realizarán de forma respetuosa con el medio ambiente.

C/ Navarro Rodrigo, 21 - 1ª planta  
04001 Almería  
Tlf: 950186570  
correo-e: usuarios@ctal.es



|                             |                               |   |               |
|-----------------------------|-------------------------------|---|---------------|
| LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA |                               | 23/02/2026 14:11:49   | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwbtlHdrcxgUKJ304CJt5O6yVC | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

#### 4.7.- Transporte.

Todos los gastos y medios de transporte, seguros de los trabajadores que se desplacen al lugar de trabajo y similares serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria, considerándose incluidos en los precios ofertados.

#### 5.-DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses a partir del día siguiente a la fecha de formalización del mismo, con posibilidad de prórroga por mismo periodo de tiempo.

#### 6. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

La empresa adjudicataria será responsable de cualquier rotura o perjuicio que se ocasione por sus operarios en los locales, instalaciones, mobiliario, etc, del CTAL, estando obligada a abonar el importe de dichos desperfectos.

#### 7. PRESUPUESTO Y RÉGIMEN DE PAGO.

La financiación se realizará mediante fondos a cargo de las partidas presupuestarias:

| POSICION PRESUPUESTARIA | IMPORTE                      |
|-------------------------|------------------------------|
| G/51B/22700/00          | 6.000,00 € (3.000,00 €/año). |

El abono del importe del contrato se hará por periodos mensuales, meses naturales vencidos, previa conformidad con el servicio realizado, y presentación de factura correspondiente al trabajo realizado en ese periodo de tiempo, debiendo de reunir la factura los requisitos reglamentarios establecidos y presentarse a través de los registros electrónicos habilitados.

#### 8.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.

Este Consorcio se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento el personal y su trabajo en todo lo establecido en el presente pliego.

Dicha inspección se realizará a través del Director del Contrato, que será la persona encargada de supervisar el servicio, podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de persona o personas determinadas que presten el servicio de limpieza, manifestándolo por escrito razonado señalando las anomalías observadas en el desempeño del servicio, al objeto de que sean remediadas. Si los defectos o anomalías son graves y reiterados se pueden interpretar como incumplimientos del contrato, que darán lugar a su resolución por parte de el CTAL.

#### 9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El Consorcio se reserva el derecho de resolver el contrato en caso de una deficiente prestación del servicio por parte del empresario. Se considerarán causas que habilitan al Consorcio para la resolución del contrato, entre otras, las siguientes:

- Deficiente prestación de la prestación sin alcanzar los estándares medios de limpieza exigidos por una administración.
- Deficiente calidad de los materiales de limpieza.
- Imposibilidad de comunicación con los responsables del servicio.
- Incumplimiento/retraso en la reposición del material higiénico en aseos.
- Demora en la ejecución o plazos fijados por el contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

C/ Navarro Rodrigo, 21 - 1ª planta  
04001 Almería  
Tlf: 950186570  
correo-e: usuarios@ctal.es



|                             |                               |   |               |
|-----------------------------|-------------------------------|---|---------------|
| LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA |                               | 23/02/2026 14:11:49   | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN                | NJyGwbtlHdrcxgUKJ304CJt5O6yVC | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |